

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 6 de septiembre de 2022, particular n.º 8, ha sido aprobada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo nº 2.10.236 (ID 872) y 2.10.237 (ID 873) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación (Oficina de Recaudación de Alcázar de San Juan), cuyas bases son del siguiente tenor literal:

"Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo nº 2.10.236 (ID 872) y 2.10.237 (873), Administrativo de la plantilla funcionarial, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación (subservicio 3, Oficina de Recaudación Clase Especial de Alcázar de San Juan), grupo C1, nivel 18, dotados con un complemento específico de 9.116,04 euros anuales.

- * Descripción:
- 1.1 De acuerdo con las órdenes, criterios o instrucciones que les marquen en cada caso sus superiores; con sujeción a los modelos establecidos por el Servicio, y con la obligación legal de guardar el más estricto sigilo en relación con los datos, informes o antecedentes que manejen, llevarán a cabo el desarrollo de las funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias de cuerpos del grupo A, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no corresponda a alguno de los cuerpos del grupo A, la comprobación, gestión, actualización y tramitación de documentación y preparación de aquella que, por su complejidad, no sea propia de cuerpos del grupo A, la elaboración y administración de datos; tareas ofimáticas, manuales, de información y despacho o atención al público, con especial incidencia en:
- La tramitación administrativa de los expedientes que en cada momento le sean encomendados en relación con los procedimientos de aplicación de los tributos, en el ámbito de la gestión tributaria, inspección y recaudación, o de revisión de los mismos. Dicha tramitación supondrá la realización de las operaciones de cálculo necesarias, y el impulso de cada una de las fases de los procedimientos, debiendo cumplimentar las comunicaciones, diligencias, propuestas y demás documentación que requieran los expedientes, de acuerdo con los modelos previstos y los criterios que se fijen por el Jefe de Departamento, Servicio o superiores, debiendo informar a éstos de las incidencias y circunstancias anómalas que concurran en cada caso.
- La realización de los procesos de revisión, carga, informatización, consulta, comprobación y solicitud de la información en materia tributaria que le sean encomendados, debiendo conocer el manejo y uso de ordenadores, programas y demás instrumentos o medios que se pongan a su disposición para tales fines.
- Asistencia a las jornadas formativas que sobre actualización en materia tributaria organice el Servicio.
- Información y atención al público por cualquiera de los conductos que se establezcan por el Servicio.
- La realización de las actuaciones y toma de datos que se deban de llevar a cabo fuera de las dependencias donde se ubiquen las oficinas , en relación con los diferentes procedimientos de aplicación de los tributos.

- Cualesquiera otras análogas a las descritas, dentro del marco de los procedimientos y procesos que se lleven a cabo dentro del Servicio.

Las funciones y tareas descritas se desarrollarán a nivel de realización material, de colaboración y de supervisión de las mismas.

- 1.2 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.
- 1.3 Cualesquiera otras análogas o complementarias, dentro del marco de los procedimientos y procesos que se lleven a cabo dentro de la Unidad.
 - * Valoración:

Factores:

Especial dificultad técnica: 1 - Su existencia 1 punto - Su inexistencia 0 puntos Dedicación: 1 - Su existencia 1 punto - Su inexistencia 0 puntos 0 Peligrosidad: - Su existencia 1 punto - Su inexistencia 0 puntos Penosidad: 1 - Su existencia 1 punto - Su inexistencia 0 puntos Responsabilidad: 8 Grado... 8° Incompatibilidad: 1 - Su existencia 1 punto - Su inexistencia 0 puntos Suma total de puntos:

Complemento Específico resultante 9.116,04 euros.

Escalón de Valoración que corresponde CH.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: podrán participar en el presente concurso todos los/as funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública en situación de servicio activo, pertenecientes a la escala de administración general, subescala: administrativa, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

El personal funcionario de carrera debe haber permanecido en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuan-do se concurse para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados y del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán a través del siguiente enlace: (https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/68), siendo este el único canal válido para la inscripción en el proceso selectivo. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados. Las

solicitudes que no se reciban por este medio se tendrán por no presentadas. La subsanación de las solicitudes presentadas, así como la aportación de documentación adicional a la inicialmente presentada se realizará igualmente en la Sede Electrónica de la Diputación, a través del siguiente enlace:

https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/32 en los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo.

El plazo de presentación de instancias será de quince dias hábiles, contados a partir de las 9´00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Méritos: Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

- I.- Antigüedad en el puesto de trabajo ocupado con destino definitivo o tiempo de permanencia, se le podrá conceder hasta un 45% del total de la puntuación a obtener o de 45 puntos, valorándose a razón de 0'20 puntos por mes completo, en puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo.
- II.- Antigüedad en el grupo de titulación, en relación con el nivel de complemento de destino (desempeño de puesto durante un periodo determinado de tiempo), se le podrá conceder hasta un 15% del total de la puntuación a obtener o de 15 puntos (adscripción a un puesto superior, igual o inferior al del puesto solicitado), y así:
- * Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más, al del puesto de trabajo solicitado, 0'25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.
- * Por la adscripción a un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto de trabajo solicitado, 0'23 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14 puntos.
- * Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel o más al del puesto de trabajo solicitado, 0'21 puntos por mes completo, hasta un máximo de 13 puntos.
- III.- Antigüedad absoluta en la Corporación, se le podrá conceder hasta un 30% del total de la puntuación a obtener o de 30 puntos, valorándose a razón de 0'083 puntos por mes completo de servicios prestados como personal funcionario, computándose también, a estos efectos, todos los servicios reconocidos por la Diputación, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- IV.- A la especialización, en función del desempeño de puestos de la misma área o subárea funcional, se le podrá conceder hasta un 10% del total de la puntuación a obtener o de 10 puntos, valorándose a razón de 0'160 puntos por mes completo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, incorporándose al expediente según se concreta en la base tercera.

Quinta.- Comisión de Selección: estará integrada de la siguiente forma:

* Presidente: un funcionario de carrera.

Titular: D. Francisco Pérez Carrillo, Técnico de Administración General.

Suplente: D. Antonio Arenas Navarrete, Técnico de Administración General.

* Secretario

Titular: D. Antonio Vázquez Sánchez, Técnico de Administración General.

Suplente: la Secretaria General o el Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien deleguen.

- * Vocales:
- Un funcionario de carrera.

Titular: D. Ángel Pareja Mayordomo, Técnico de Administración General.

Suplente: Da Ma Lourdes Martínez Moreno, Técnico de Administración General.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /iwFhcvNNBw82C6hZdKj Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUÁN LUIS CUADROS CAMPO el 13/09/2022 14:05:35 El documento consta de 31 página/s. Página 14 de 31

- Un funcionario de carrera.

Titular: D. Antonio Santillana Fernández, Secretario-Interventor. Suplente: D. Jose Antonio Sancho Calatrava, Secretario-Interventor.

- Un funcionario de carrera.

Titular: D. Javier García Caballero, Secretario-Interventor.

Suplente: Da Ana Ma Pérez Cabanes, Técnico de Administración General.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Sexta.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Séptima.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión (telemática) será de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo".

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Aviso legal. Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad "Gestión Recursos Humanos", de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real.
	Calle Toledo, 17 CP 13071.
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o
	en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la
	Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad
	Real en dpd@dipucr.es.
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos.
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la
	Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en
	prácticas formativas).
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de
	un contrato en el que el interesado es parte.
	Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento
	de una obligación legal.
	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba
	el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba
	el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad
	Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.





Número 178 · miércoles, 14 de septiembre de 2022 · 7142

Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos .

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2852